



Dejate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Y tras de lo. Quep. Statara Juan que son M. presente de la villa de... yorance en esta... de mi conhemunio el... me l'umia para ello... de esta villa el... C. - por tanto... fiamen... Linas...

Acuerdo. En la Villa de Molina en, cinco dias del mes de Noviembre mill Setecientos zinquenta y tres a. Los Señores; D.º Mattheo Laco Monzon, y Pedro Martinez Paños Alcaldes Ordinarios; Jo. seph Garcia Gall.º y Joseph Mondesox, Alcaldes, Consejo Justa y Regim.º. Desta dha Villa; Juntos en su Ayuntamiento como lo estatutari, para tratar cosas tocantes al servicio de su Mage.º bien y utilidad, de esta Republica, y sobre lo pedido por Diego Navarro, conuenido en el Pedim.º que antecede, aviendolo conferido por dhos Señores, luego Pauto sobre ellos, Diferon que sin embargo de conotat a dho Mex.º que dho Navarro, es hombre de bien, y que el motivo q tiene para pretender, la Certidud. Desta Villa es q.º manteren en ella y su Jurisdiccion, una porcion de Vec.º, Vacunad, y tiene, sin tener en ella avienda alguna, lo q es opuesto a lo publico de esta C.º y la; y a las...

